



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00101 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

VISTO:

El Oficio N° 98-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 28 de Marzo del 2022, Informe N° 012-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, de fecha 17 de Febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 98-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 28 de Marzo del 2022, el Director de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria N° 0018-2022,



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000101 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

Tipo 02 Créditos Suplementarios, a efectos de atender las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas, así como, la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 31,597.00;

Que, mediante Informe N° 012-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, de fecha 17 de febrero del 2022, el Jefe de la oficina de Tesorería, Alcanza el Saldo de Balance Financiero al 31 de diciembre del 2021, de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias T.R. 18 y A, por el monto de S/31,597.00, el mismo que se encuentra debidamente conciliado, según documento de la referencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

Autorízase la aprobación de la Incorporación del Saldo de Balance de Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios - Saldo Balance por el monto de S/ 31,597.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO CONCEPTO MONTO (Soles)



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N00101 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022



1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	31,597.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	31,597.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	31,597.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	31,597.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	31,597.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	31,597.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 31,597.00

200 TRANSPORTES TUMBES S/ 31,597.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 31,597.00

**EGRESOS**

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		31,597.00
---------------------	--	-----------

2.3 Bienes y Servicios	S/ 31,597.00
------------------------	--------------

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 31,597.00

**EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000942 Mantenimiento del sistema de Comunicaciones

G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	31,597.00
--------	------------------------	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 31,597.00





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000101 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 ABR 2022

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

31,597.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Presentación de la Resolución

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transporte Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)